

DIRECTIVA DE GERENCIA No. 013 de 2017

Por medio de la cual se expide la Adenda No 2 al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Publica No 001 de 2017.

EL GERENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. CORABASTOS

En uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que el Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS" aprobado mediante Acta de Junta Directiva No 602 del 23 de diciembre de 2010 y adoptado mediante Directiva de Gerencia No 059 del 24 de diciembre de 2010, establece el procedimiento para la contratación de los bienes y/o servicios para la Corporación, ya sean de funcionamiento o de inversión que no correspondan al giro ordinario del objeto social de la sociedad, los funcionarios intervinientes y todos los asuntos propios de la realización de los procesos de selección, así como la vigilancia y control de la ejecución contractual.

Que mediante Directiva de Gerencia No 007 del 10 de enero de 2017 se declaró abierta la Convocatoria Publica No 001 de 2017 con el propósito de seleccionar la persona jurídica que acredite la capacidad jurídica, técnica y financiera y presente la oferta más favorable en términos económicos y de calidad para prestar el servicio de operación del Centro de Monitoreo y Control de la Central Abastos de Bogotá.

Que el 11 de enero de 2017 la Corporación publicó en el Diario La República aviso de la Convocatoria Publica No 001 de 2017.

Que de acuerdo al cronograma adoptado para el desarrollo del proceso de Convocatoria Publica No 001 de 2017, el día 13 de enero de 2017, la Corporación publicó el pliego de condiciones en la página web <http://www.corabastos.com.co>, pestaña "Contratación", link "Convocatoria Pública" encontrándose a disposición de los interesados.

Que dentro del término estipulado para tal fin, el 16 de enero de 2017 a través de correo electrónico la sociedad GCSI GRUPO COLOMBIANO DE SEGURIDAD INTEGRAL ADVISEGAR LTDA SEGURIDAD PRIVADA, presentó observaciones al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública No 001 de 2017.

Que en desarrollo del cronograma que rige el proceso de selección, la Corporación publicó en la página web de la Corporación www.corabastos.com.co, link Convocatoria Pública, las respuestas emitidas por el Comité Evaluador a las observaciones enviadas al correo electrónico juridica@corabastos.com.co, por ello, y de conformidad con lo expuesto en el documento de respuesta a las observaciones junto con la necesidad de hacer aclaración a algunos apartes del pliego de condiciones, se procedió a realizar los ajustes al pliego de condiciones a través de la expedición de la Adenda No 1 – Directiva de Gerencia No 008 del 17 de enero de 2017, la cual fue debidamente publicada en la página web de la Corporación.

Que el día 18 de enero de 2017 la Corporación publicó el consolidado de los proponentes que manifestaron interés dentro de la Convocatoria Pública No 001 de 2017, conforme a la siguiente tabla:

ITEM	EMPRESA
1	GCSI GRUPO COLOMBIANO DE SEGURIDAD INTEGRAL ADVISEGAR LTDA SEGURIDAD PRIVADA

Que siendo las 8:00 am del día 23 de enero de 2017 se procedió a desarrollar la audiencia de cierre de entrega de propuestas de la cual se dejó constancia de:

N°	Empresa	Hora de Radicación	Original y Copias		NÚMERO DE FOLIOS	GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	VALOR DE LA OFERTA
			SI	NO			
1	GCSI GRUPO COLOMBIANO DE SEGURIDAD INTEGRAL ADVISEGAR LTDA SEGURIDAD PRIVADA	20/01/2017 03:43 PM	X		225	CONFIANZA No. 01CU082578 DEL 20/01/2017 Valor Asegurado: \$56.554.739 Folio 029-034	\$564.565.915,44 Folios 193 y 194

DIRECTIVA DE GERENCIA No. 013 de 2017

Por medio de la cual se expide la Adenda No 2 al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Publica No 001 de 2017.

Que el día 23 de enero de 2017 la Corporación publicó los informes de verificación de requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico de la propuesta presentada por el proponente GCSI GRUPO COLOMBIANO DE SEGURIDAD INTEGRAL ADVISEGAR LTDA SEGURIDAD PRIVADA, entre los cuales se evidenció que para determinar la cobertura de los amparos denominados PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES y ERRORES DE PUNTERÍA, el proponente debía llegar el clausulado de la póliza de responsabilidad civil extracontractual No 172752 expedida por la Aseguradora Liberty Seguros S.A., junto con el recibo de pago o certificación de pago de las misma, de acuerdo al punto 3.1.13. del Pliego de Condiciones.

Que el 27 de enero de 2017 el proponente GCSI GRUPO COLOMBIANO DE SEGURIDAD INTEGRAL ADVISEGAR LTDA SEGURIDAD PRIVADA radicó documento en la Oficina Jurídica con observaciones al informe de verificación de capacidad jurídica, al igual que adjuntó el clausulado, el anexo No 26 y el recibo de caja No 1823352 de la póliza de responsabilidad civil extracontractual No 172152 expedida por la aseguradora Liberty Seguros S.A.

Que la fecha y hora para dar respuesta a las observaciones de la evaluación y llevar a cabo la audiencia pública de adjudicación del contrato o declaratoria de desierto el proceso se había estipulado el día 31 de enero de 2017 a partir de las 10:00 am.

Que el 31 de enero de 2017 a partir de las 8:00 am se llevará a cabo sesión de Junta Directiva de la Corporación a la cual deberán asistir representante legal de Corabastos y los integrantes del Comité Evaluador asignados para la presente Convocatoria.

Que debido a la imposibilidad de que los funcionarios anteriormente mencionados estén presentes en la hora fecha proyectada para llevar a cabo la audiencia pública de adjudicación del contrato o declaratoria de desierto el proceso, se hace necesario ampliar el termino para llevar a cabo dicha etapa.

Que por lo anterior y en cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad, es procedente y conveniente ampliar el termino mencionado, para el efecto se procede mediante la expedición de la presente adenda.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ampliar el término en horas para llevar a cabo la audiencia pública de adjudicación del contrato o declaratoria de desierto de la Convocatoria Pública No 001 de 2017, para las 4:00 pm del día 31 de enero de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en el pliego de condiciones, no modificadas con la presente adenda, permanecen vigentes.

ARTICULO TERCERO: La presente Directiva de Gerencia rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de enero del año Dos Mil Diecisiete (2017)

Original Firmado

MAURICIO ARTURO PARRA PARRA
Gerente General

Revisó: Ingeniero Edison Gerardo Castillo Gómez – Subgerente Operativo e Inmobiliario

Doctor Jaime Flechas Otálora – Subgerente Administrativo y Financiero

Corone (R) Jaime German Gutiérrez – Jefe Control y Convivencia

Doctor Nelson Darío Ramírez Rojas – Jefe Oficina Jurídica

Elaboró: Maycol Acero F.